ACTA DE LIQUIDACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2026-026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA	LIQUIDACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO
TIPO	CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO	2026-026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE	INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES – ISERVI E.S.P. – NIT. 800200999-2
CONTRATISTA	JOSE FERNANDO MONTENEGRO CONSTRUCTORES SAS NIT 901536464-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.	13.010.016 DE IPIALES
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PROGRAMADO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P.
DURACIÓN	DESDE EL PERFECCIONAMIEN- TO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SIENDO ESTE ÚLTIMO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026.
PERFECCIONAMIENTO	30 de enero de 2026
LEGALIZACIÓN	09 de febrero de 2026
FECHA DE INICIO:	09 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2026
No. CDP	260005 del 13 de enero de 2026
No. CRP	260052 del 30 de enero de 2026

1. ASPECTOS JURIDICOS: Entre los suscritos a saber MARÍA DE JESÚS RUIZ NARVÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía: 37.123.171, obrando en nombre y representación del Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas por marco normativo de contratación estatal, quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por otra, FERNANDO MONTENEGRO CONSTRUCTORES S.A.S. ZOMAC persona jurídica identificada con NIT: 901536464-3 representada legalmente por JOSE FERNANDO MONTENEGRO BURBANO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.010.016 DE IPIALES (N)., se denominará CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido suscribir el ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-026 suscrito el 30 de

Enero de 2026, con el fin de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del contrato.

ISERVI E.S.P. recibe el cumplimiento del objeto contratado a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de supervisión única y final suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato; por tanto, frente al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, las partes se declaran a PAZ Y SALVO, libres de toda desavenencia y desacuerdo.

Así mismo se tiene que en la cláusula tercera del contrato se estipuló la duración de este a partir de su firma hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, por tanto, el contrato se termina anticipadamente a mutuo acuerdo entre las partes garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones adquiridas durante la ejecución del contrato.

2. ASPECTOS ECONOMICOS:

DESCRIPCION	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$150.000.000
VALOR TRAMITADO POR EL CONTRATISTA	ACTA UNO (1) ACTA DOS (2)	$67.708.138 $82.291.854
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA		$150.000.000
VALOR TRAMIDO POR DEL CONTRATISTA		$150.000.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		$00
SALDO PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$150.000.000
SALDO A FAVOR DE ISERVI E.S.P.		$00

Como consecuencia de lo anterior, y con base en los documentos que reposan en el expediente contractual 2026-026, la terminación anticipada del contrato referido se da por mutuo acuerdo en cumplimiento a satisfacción del objeto contractual declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia se firma por los intervinientes, el cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Contratante

MARÍA DE JESÚS RUIZ NARVÁEZ,
GERENTE
ISERVI E.S.P

Contratista

JOSE HERNANDO MONTENEGRO
CONSTRUCTORES SAS
NIT 901536464-3